



JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-11

Versión: 05

Página 1 de 3

Medellín, 28 de febrero de 2023.

PARA: MARELBI VERBEL PEÑA.
Gerente (e).

DE: MAURICIO ALEJANDRO PATIÑO RESTREPO
Subgerente de Servicios

Asunto: Justificación **AMPLIACIÓN 1** a la orden de servicios 202000177-5

En cumplimiento del artículo 39 del acuerdo 090 de 2019, Reglamento de Contratación de la ESU, a continuación, se expone la razón por la cual se justifica la ampliación a la orden de servicios Nro. **202000177-5**.

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	142 DE 2023
ORDEN DE SERVICIO	202000177-5
ALIADO:	SERACIS. LTDA
OBJETO:	<i>"PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE REQUIERA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA – ESU DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES."</i>
VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO:	DOS MIL OCHOCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$2.806.324.886)
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO:	DESDE EL PRIMERO (1) DE FEBRERO DE 2023, HASTA EL PRIMERO (1) DE MARZO DE 2023
INICIO DE LA AMPLIACIÓN 1	PRIMERO (1) DE MARZO DE 2023
FINAL DE LA AMPLIACIÓN 1	DIECISÉIS (16) DE MARZO DE 2023

2. ANTECEDENTES:

- A. Entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU-** y **SERACIS. LTDA**, se suscribió el **ACUERDO MARCO 202000177**.

- B. Que se hace necesario garantizar uniformidad administrativa en la finalización del plazo de los diferentes acuerdos marcos derivados del proceso SPO-2020-4 ya que el último de estos finaliza el dieciséis (16) de marzo de 2023.
- C. Que se hace necesario para el desarrollo natural y correcto del acuerdo marco 202000177 suscrito con el aliado proveedor **SERACIS. LTDA, AMPLIAR** el plazo de ejecución de la orden de servicio 202000177-4 hasta el dieciséis (16) de marzo de 2023.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Se hace imperativo **AMPLIAR** la orden de servicio 202000177-5 para la ejecución armónica del Contrato Interadministrativo 142 y procurar uniformidad administrativa, así como la integridad de las personas, muebles e inmuebles en custodia.

4. PRECISIONES

La **AMPLIACIÓN** a la orden de servicios 202000177-5 suscrita con **SERACIS. LTDA** se considera necesaria para la ejecución material y financiera del acuerdo marco 202000177.

Que en coherencia con los postulados y criterios de planeación contractual y de servicios es importante la **AMPLIACIÓN** de la ya mencionada orden de servicio para garantizar la ejecución del Contrato Interadministrativo 142.

El citado contrato se ha desarrollado con normalidad bajo las especificaciones del pliego de condiciones, el cual a la fecha de la presente justificación posee vigentes las pólizas de garantía como se detalla a continuación.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO			
RIESGOS AMPARADOS	VR. ASEGURADO	VIGENCIA	
		DE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$20.600.000.000	23/12/2020	27/06/2023
CALIDAD DEL SERVICIO	\$20.600.000.000	23/12/2020	27/06/2023
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$20.600.000.000	23/12/2020	27/12/2025



JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-11

Versión: 05

Página 3 de 3

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL			
RIESGOS AMPARADOS	VR. ASEGURADO	VIGENCIA	
		DE	HASTA
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	\$10.300.000.000	23/12/2020	25/06/2023
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	\$10.300.000.000	23/12/2020	25/06/2023
GASTOS MEDICOS	\$10.300.000.000	23/12/2020	25/06/2023
BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL	\$10.300.000.000	23/12/2020	25/06/2023
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	\$10.300.000.000	23/12/2020	25/06/2023
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	\$10.300.000.000	23/12/2020	25/06/2023
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	\$10.300.000.000	23/12/2020	25/06/2023

5. MARCO LEGAL


El artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, o Reglamento de Contratación de la ESU, manifiesta que: *“Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”*. A la fecha, la orden **202000177-5** se encuentra vigente.

Por lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad planteada, el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS-ESU** y lo consagrado en el Artículo 3° del Reglamento de Contratación de la ESU, Acuerdo 090 2019, modificado, Literal (F) *“Principios de Economía y Celeridad”* se hace necesaria la **AMPLIACIÓN 1** a la orden de servicios **202000177-5** del Acuerdo Marco 202000177 suscrito con SERACIS. LTDA.

Atentamente,


MAURICIO ALEJANDRO PATIÑO RESTREPO
Subgerente de Servicios y

Proyectó. Cristian Alejandro García Bolívar – Técnico Administrativo – Línea de Vigilancia.
Revisó. Mónica Tatiana Gamarra Rodríguez – Profesional Universitaria - Unidad de Gestión Jurídica.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 1 de 3

AMPLIACIÓN 1 A LA ORDEN DE SERVICIO 5 DEL ACUERDO MARCO No 202000177

ALIADO.PROVEEDOR:	SERACIS. LTDA
NIT:	811.007.280
ACUERDO MARCO No:	202000177
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE REQUIERA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES.
PLAZO INICIAL DEL ACUERDO	UN AÑO DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO:	1 DE MARZO DE 2021
FECHA DE AMPLIACIÓN DEL ACUERDO MARCO	1 DE MARZO DE 2022
FECHA DE FINALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO	1 DE MARZO DE 2023. EN CONCORDANCIA CON EL PARÁGRAFO ÚNICO DEL ARTÍCULO 28 DEL ACUERDO 090 DE 2019 “POR MEDIO EL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN...” Y QUE REZA: “LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES DEL ACUERDO MARCO CESAN UNA VEZ HAYAN FINALIZADO LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS ORIGINADOS DURANTE SU VIGENCIA”
VALOR DEL ACUERDO MARCO:	CUANTÍA INDETERMINADA
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO 5:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE REQUIERA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANA – ESU- DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES.
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO 5:	DOS MIL OCHOCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$2.806.324.886)
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO:	DESDE EL PRIMERO (1) DE FEBRERO DE 2023, HASTA EL PRIMERO (1) DE MARZO DE 2023
INICIO DE LA AMPLIACIÓN 1	PRIMERO (1) DE MARZO DE 2023
FINAL DE LA AMPLIACIÓN 1	DIECISÉIS (16) DE MARZO DE 2023

La presente constituye la **AMPLIACIÓN 1** a la Orden de Servicios 5 del Contrato 202000177, cuyo objeto es “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE REQUIERA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU- DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES.**”.



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 2 de 3

CONSIDERACIONES

- A. Entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU-** y **SERACIS. LTDA**, se suscribió el **ACUERDO MARCO 202000177**.
- B. Que se hace necesario garantizar uniformidad administrativa en la finalización del plazo de los diferentes acuerdos marcos derivados del proceso SPO-2020-4 ya que el último de estos finaliza el dieciséis (16) de marzo de 2023.
- C. Que se hace necesario para el desarrollo natural y correcto del acuerdo marco 202000177 suscrito con el aliado proveedor **SERACIS. LTDA**, **AMPLIAR** el plazo de ejecución de la orden de servicio 202000177-4 hasta el dieciséis (16) de marzo de 2023.
- D. Que la siguiente es la información presupuestal de la presente cláusula adicional:

ISVIMED	
CONTRATO	142 DE 2023
CENTRO DE COSTOS	33125
RUBRO AL PRESUPUESTO	23202020080028-1
CPC	85250
DESCRIPCIÓN AL RUBRO	VIGILANCIA
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2023000094
RÉGISTRO PRESUPUESTAL	2023000147
VALOR	\$2.806.324.886

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: **AMPLIAR** la **ORDEN DE SERVICIOS 202000177-5** desde el **PRIMERO (1) DE MARZO DE 2023** hasta el **DIECISÉIS (16) DE MARZO DE 2023**.

SEGUNDO: Las garantías contractuales para esta orden de servicios están cubiertas con las garantías expedidas con la suscripción del Acta de Inicio del Acuerdo Marco 202000177.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el **ALIADO**, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 3 de 3

CUARTO El contrato continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento y sus cláusulas permanecerán indemnes.


Para constancia se firma en el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el 1 de marzo de 2023.

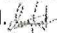

MAURICIO ALEJANDRO PATIÑO RESTREPO

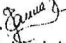
Subgerente de Servicios -ESU-



SANTIAGO ALBERTO GUTIERREZ VALENCIA

Representante Legal

Aprobó: Marelbi Verbel Peña-Subgerente Administrativo y Financiero. 

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo-Secretario General. 

Revisó: Sandra Zapata Grisales-Líder de Programa-Unidad de Presupuesto. 

Revisó: Mónica Tatiana Gamarra Rodríguez – Profesional Universitaria – Unidad de Gestión Jurídica. 

Proyectó: Cristian Alejandro García Bolívar – Técnico Administrativo – Unidad Estratégica de Servicios. 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.